



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### RESOLUCIÓN No. 001 (4 DE ENERO DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LA ENTREVISTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020 - 2024”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y**

#### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las competencias asignadas por la constitución, a través de la Resolución No. 214 del 1º de noviembre de 2019, se le dio apertura a la Convocatoria Pública y Abierta para la Selección y Elección del Personero Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2024.

Que la Universidad de Cartagena, entidad encargada de practicar las pruebas de conocimiento y competencias laborales, así como de la calificación y ponderación de hojas de vidas, remitió el listado definitivo de los aspirantes, así:

<b>NOMBRE DE ASPIRANTE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
CARMEN ELENA DE CARO MEZA	81.75
JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ	80.45
HARDYNG DIAZ CANELO	76.85
KAREN PUERTAS CASTRO	74.1

Que el artículo 14 de la Resolución No. 214 del 1º de noviembre de 2019, establece:

**“ARTÍCULO 14: ENTREVISTA:** Concluidas las cinco (05) primeras fases del concurso (1. Convocatoria. 2. Reclutamiento e inscripciones. 3. Verificación y requisitos mínimos. 4. Publicación de lista de admitidos y no admitidos. 5. Aplicación de pruebas), la plenaria del Concejo Distrital de Cartagena de Indias realizará la entrevista correspondiente con los participantes que hayan superado las etapas, cuya valoración se asignará entre uno (01) y cinco (05) puntos equivalentes al 5º del concurso. La entrevista versará sobre temas relacionados con el cargo a proveer (Personero (a) Distrital de Cartagena de Indias). Además de lo anterior, las entrevistas se harán en riguroso orden alfabético del primer apellido de cada participante, en la hora y fecha indicada por la Mesa Directiva de la Corporación.”

Que en aras de darle transparencia al proceso y que los aspirantes tengan claro cuales serán las reglas de la entrevista la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, procede a reglamentar el desarrollo de la misma.

Que en merito a lo expuesto se resuelve;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Cítese a los aspirantes que a continuación se relacionan para ser entrevistados día 8 de enero de 2020, a partir de las 8:00 A.M. por parte de la plenaria de la Corporación:



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### RESOLUCIÓN No. 001 (4 DE ENERO DE 2020)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LA ENTREVISTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020 - 2024”**

<b>NOMBRE DE ASPIRANTE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
CARMEN ELENA DE CARO MEZA	81.75
JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ	80.45
HARDYNG DIAZ CANELO	76.85
KAREN PUERTAS CASTRO	74.1

**ARTICULO SEGUNDO:** La plenaria del Concejo Distrital de Cartagena de Indias realizará la entrevista, siguiendo las siguientes reglas:

- Cada aspirante será escuchado por diez (10) minutos, tiempo en el cual expondrá su hoja de vida y el plan de acción que pretende ejecutar como Personero Distrital de Cartagena de Indias.
- Una vez concluida la exposición ante la plenaria, un representante por bancada realizará una (1) pregunta a cada aspirante.
- Concluida la etapa de preguntas, se repartirá un formulario en donde cada concejal de manera individual evaluará a cada aspirante en un rango de uno (1) a cinco (5), siendo uno (1) la calificación más baja y cinco (5) la más alta, resultado que deberá ser multiplicado por 0.05.
- Recogidos los formularios de evaluación, serán entregados a la mesa directiva, quienes tabularán los resultados en compañía de un representante de cada bancada.

**PARÁGRAFO:** Conforme al artículo 14 de la Resolución No. 2014 de 2019, la entrevista versará únicamente sobre temas relacionados con el cargo a proveer, esto es Personero (a) Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (4) días del mes de enero de 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
Original Firmado

**GLORIA ESTRADA BENAVIDES**  
Original Firmado

**LUIS CASSIANI VALIENTE**  
Original Firmado